

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

**AGENCIA DE CONTROL DE CONCESIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
TRANSPORTE**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del Organismo con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y por la máxima autoridad de la organización.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público.

4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno o Comité de Auditoría, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Organismo e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación de la organización en la Red Federal de Control Público o las que en el futuro pudieran crearse.

AGENCIA DE CONTROL DE CONCESIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la programación y ejecución de la gestión presupuestaria, contable, financiera y los recursos informáticos, como así también en el desarrollo y administración de la carrera de los recursos humanos del Organismo.

Dirigir el servicio jurídico permanente del Organismo, asesorar respecto de la legalidad de los actos administrativos sometidos a su consideración y supervisar la representación de la Agencia en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir.

ACCIONES:

1. Ejecutar el presupuesto anual de gastos y recursos del Organismo y controlar su evolución.
2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Organismo.
3. Gestionar las compras y locaciones de bienes y servicios para el Organismo y/o cualquier otro tipo de contratación pública o privada que deba efectuarse.
4. Formular los balances y estados contables e inversión, movimiento de fondos, cuenta general del ejercicio y registro de créditos financieros externos, y los proyectos de infraestructura para atender las necesidades del Organismo.
5. Supervisar la gestión de servicios de mantenimiento y soporte logístico del Organismo.

6. Elaborar el Plan Anual Informático del Organismo, y supervisar, en el ámbito de su competencia, la contemplación de planes de contingencia para las funciones críticas del mismo.
7. Diseñar, desarrollar e implementar nuevas tecnologías que permitan mejorar procesos o procedimientos internos.
8. Asignar el equipamiento y aplicaciones informáticas a las distintas áreas del Organismo y brindar soporte técnico a las diferentes áreas del mismo.
9. Entender en la planificación y administración de políticas, procedimientos y normas que regulan al personal del Organismo, su carrera administrativa, las relaciones laborales del mismo, su capacitación y desarrollo.
10. Gestionar, en el ámbito de su competencia, políticas de prevención y bienestar laboral, y velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
11. Entender en la interpretación y aplicación de la normativa en materia de fiscalización del transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y cargas, sujeto a jurisdicción nacional.
12. Entender en la representación y defensa de los intereses del Organismo en todo tipo de conflicto legal, tanto judicial como extrajudicial.
13. Asistir a la Dirección Ejecutiva en carácter de Representante Legal de la misma.
14. Dictaminar en las actuaciones administrativas en materia de transporte terrestre automotor, ferroviario y de concesiones de competencia del Organismo, como así también en las contrataciones, convenios y actos administrativos en general.
15. Entender en la sustanciación de los sumarios contra operadores del transporte ferroviarios y automotor de pasajeros urbano y suburbano de jurisdicción nacional.

AGENCIA DE CONTROL DE CONCESIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la fiscalización del cumplimiento de los contratos de concesión, acuerdos de operación y permisos de explotación de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano de jurisdicción nacional, como así también en lo relativo a las obligaciones contractuales, técnicas y operativas, asegurando condiciones técnicas y de prestación adecuadas, velando por la continuidad del servicio y la seguridad de las personas transportadas.

ACCIONES:

1. Fiscalizar el cumplimiento en el otorgamiento de los permisos de transporte automotor, en los aspectos administrativos, técnicos y operativos.
2. Impulsar y gestionar operativos de control y fiscalización de los parámetros operativos del transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano de jurisdicción nacional.
3. Supervisar la planificación de las actividades de fiscalización del transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano de jurisdicción nacional.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la organización y ejecución de los operativos de fiscalización del transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano de jurisdicción nacional.
5. Efectuar la fiscalización de las estaciones terminales de ómnibus de jurisdicción nacional.
6. Intervenir en la tramitación de la suspensión y caducidad de los permisos y licencias otorgados a los operadores de transporte automotor de pasajeros urbano y suburbano de jurisdicción nacional, para su posterior resolución por parte de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

7. Supervisar las acciones de control de cumplimiento de los contratos de concesión de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de jurisdicción nacional.
8. Colaborar con la Dirección Ejecutiva en la aplicación de las sanciones previstas en las normas legales relacionadas con los servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano.

AGENCIA DE CONTROL DE CONCESIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN FERROVIARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la fiscalización de las actividades relativas a las empresas y operadores ferroviarios, verificando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, tanto en la infraestructura y el material rodante como en las prácticas operativas.

Proponer las sanciones y penalidades a las empresas ferroviarias ante incumplimientos contractuales y a la normativa vigente en materia de gestión ferroviaria.

ACCIONES:

1. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas ferroviarias, en los aspectos relacionados con la normativa que los vincula con el ESTADO NACIONAL.
2. Fiscalizar a las empresas y operadores ferroviarios en los temas relativos a las condiciones de calidad, prestación del servicio al usuario y accesibilidad.
3. Administrar los registros de operadores para la prestación de servicios ferroviarios y las bases de datos estadísticos del sistema de transporte ferroviario.
4. Fiscalizar los programas de obras de inversión, en el ámbito de su competencia, en los aspectos técnicos donde se prevea la intervención del Organismo.

5. Fiscalizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia y conservación de los bienes dados en administración a los Operadores Ferroviarios.
6. Verificar, en el ámbito de su competencia y con la intervención de los organismos pertinentes, la vigencia y ajuste a la normativa vigente de las pólizas de seguro que resulten exigibles a los operadores públicos y privados.
7. Intervenir, en lo que es materia de su competencia, en la resolución de conflictos que puedan presentarse entre FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO, ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO y OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, y las empresas concesionarias u operadores del servicio de transporte ferroviario, como así también los que se susciten por la implementación de la modalidad de acceso abierto.
8. Propiciar las sanciones que correspondan a las empresas ferroviarias por incumplimientos a la normativa vigente en materia de su competencia.
9. Dirigir las investigaciones vinculadas a accidentes ferroviarios que por su significación, gravedad o particularidades requieran su directa participación en el análisis y determinación de hechos, causas y consecuencias, como así también en el seguimiento administrativo de los accidentes ferroviarios propiciando que las empresas ferroviarias adopten las medidas tendientes a evitar su reiteración, en el marco de su competencia.
10. Entender en las autorizaciones de apertura y cierre de pasos a nivel, tanto vehiculares como peatonales, así como en las obras de cruces (túneles y puentes) vehiculares y peatonales a distinto nivel, en el ámbito de las empresas ferroviarias bajo control del Organismo y proponer a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA la resolución de los casos que merezcan una autorización por excepción, de conformidad con la normativa vigente.
11. Supervisar los aspectos técnicos de los cruces de vías y tendidos paralelos de servicios de terceros en los ámbitos de las concesiones ferroviarias vigentes.

12. Monitorear los procedimientos implementados por las empresas ferroviarias para otorgar los certificados de aptitud psicofísica al personal operativo de las mismas.
13. Verificar, en coordinación con los organismos con competencia en la materia, el cumplimiento por parte de las empresas ferroviarias de la normativa aplicable relativa a conservación del ambiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo XII

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.